

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de la limpieza de chimeneas**

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización de la limpieza de chimeneas de los edificios situados en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia, por el procedimiento de concurrencia no competitiva. Convocatoria 2022.

BDNS(Identif.): 611697

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611697>).

([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

**Primero. Beneficiarios**

Serán personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas, propietarias o usufructuarias de edificios cuyo uso esté legalizado, situados en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia, que habiendo realizado la limpieza de la chimenea dentro del plazo al que se refiera la convocatoria, formalicen la correspondiente solicitud.

**Segundo. Objeto**

El objeto de la convocatoria es fomentar un mantenimiento periódico en la limpieza de las chimeneas de los edificios situados en el municipio que cuenten con este elemento y cuyo uso esté legalizado, así como regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en su ámbito competencial, de una subvención por parte del coste de realización de la misma.

Sólo se subvencionará un edificio por titular al año.

Sólo se subvencionará una limpieza de la chimenea de un edificio cada dos años.

Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de la limpieza de chimeneas por empresa autorizada, que se hayan realizado entre el día 14 de noviembre de 2021 y el 14 de noviembre de 2022, para los cuales no se hubiera solicitado subvención.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron modificadas en sesión de Pleno de fecha 26 de octubre de 2020 y publicadas en el BOTHA número 2/2021 de 8 de enero.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda**

La subvención alcanzará hasta el 70 por ciento del presupuesto de la actuación protegible con un tope máximo de 50 euros.

El tope máximo no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 90 por ciento del coste.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 15 de noviembre de 2022.

**Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud**

Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo I de las bases.

Copia de la factura expedida por la empresa especialista en limpiezas de chimeneas, que ha realizado la limpieza, así como comprobante del pago de la misma.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

En Durana, 17 de febrero de 2022

*La Alcaldesa*

*M<sup>a</sup> BLANCA ANTÉPARA URIBE*